



Secretaría: Informo al señor Juez no obstante se realizó emplazamiento archivo digital 030 no se realizó correctamente, ya que al revisar la plataforma TYBA no se encuentra dicha actuación.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 76147310300220220001400

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Ciudad	CARTAGO
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 003 Cartago	Distrito/Circuito	MUNICIPIO CARTAGO - CIRCUITO CARTAGO - DISTRITO BUGA
Juez/Magistrado	DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO		
Número Consecutivo	00014	Número Interpones	00
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y DE PERTENENCIA
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujeto Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandado Privado		CÉDULA DE CIUDADANÍA	94221495/JUAN ELDER QUICENO RODRIGUEZ	
Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	314875925/SONIA PATRICIA JARAMILLO ROJAS	
Demandado/Indicador/Causante		CÉDULA DE CIUDADANÍA	29596499/FULCEDIA LUJANIGUA GUZMAN	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Buscar Actuaciones

+ NUEVA ACTUACIÓN

Cartago, febrero 12 de 2024

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago



Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 113

PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

RADICACION: 761473103002-2022-00014-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Con seguimiento del informe secretarial que precede y como efectivamente se verificó en la plataforma Tyba no aparece guardado o consolidado el registro del emplazamiento de las personas indeterminadas en éste asunto de carácter **VERBAL (Pertenenencia–Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio-)** adelantada mediante apoderado judicial por la señora **Sonia Patricia Jaramillo Rojas** contra **Fulceda Zúñiga Guzmán** y **Personas Indeterminadas**, es razón más que suficiente para corregir ésta irregularidad procesal ejerciendo un control de legalidad en armonía con lo indicado en los Arts. 42 y 132 del C. General del Proceso, dejando sin efecto tanto el emplazamiento realizado como de las actuaciones derivadas del mismo, esto es, la providencia que designó Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Ejercer control de legalidad en el proceso de carácter **Verbal (Pertenenencia–Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio-)** adelantada mediante apoderado judicial por **Sonia Patricia Jaramillo Rojas** contra **Fulceda**



Zúñiga Guzmán y Personas Indeterminadas por las razones expuestas en la motivación.-

2º. En consecuencia, se deja sin efecto jurídico alguno tanto el emplazamiento visible en el archivo dig 029 como el auto 720 de 29 de Septiembre de 2023 mediante el cual se designó curador de las personas indeterminadas.-

3º.- Por Secretaría procédase a la realización del emplazamiento de **las personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el bien identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 375-67673 conforme al inciso segundo del numeral 6º del Art. 375 del C. General del proceso, en concordancia con el Art. 108 ibidem. y el Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020 hoy 2213 de Junio 13 de 2022.-

4º.-Notificar éste auto de conformidad con el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.--

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5311409d6477f13c2d0d12437c2ec7c6be5d7994e25e059122f277c33deb7d44**

Documento generado en 16/02/2024 08:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>